

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrán insertarse oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Recaudado en la Junta Central é ingresado en el Banco de España y sus sucursales de provincias durante la última semana.

	Ptas.	Cénts.
Recaudación anterior.	25.617	886
Alava	705	25
Albacete	193	
Alicante	300	
Almería	1.514	
Ávila	85	13
Badajoz	155	
Barcelona	2.153	09
Burgos	1.079	60
Cádiz	878	61
Castellón	1.784	25
Ciudad Real	166	90
Córdoba	628	60
Coruña	9.478	70
Cuenca	858	32
Gerona	564	
Granada	6.357	54
Guadalajara	535	25
Huelva	62	20
Huesca	80	01
Jaén	6.566	04
León	140	30
Lérida	60	82
Logroño	1.851	55
Lugo	2.340	80
Málaga	1.561	46
Murcia	83	10
Navarra	2.682	92
Orense	1.709	21
Oviedo	1.509	93
Palencia	52	
Pontevedra	3.484	04
Salamanca	1.191	56
Santander	798	15
Segovia	472	41
Sevilla	9.137	07
Tarragona	41	40
Teruel	1.264	45
Toledo	2.836	71
Valencia	3.062	40
Valladolid	301	70
Vizcaya	419	55
Zamora	247	97

	Ptas.	Cénts.
Zaragoza	5.476	50
Baleares	1.167	76
Total	25.693	925 25

Madrid 6 de Agosto de 1898.—El Secretario.

Relación de lo recaudado en la Embajada de España en Francia, (segunda lista de suscriptores).

	Ptas.	Cénts.
Excmo. Sr. D. Fernando de León y Castillo. Embajador de S. M. en Francia	5.000	
J. Borrás, de Cette	100	
Joaquín Pujol, de idem	200	
Tomás Vizcaino, de idem	500	
J. Rodrigo, de idem	1.000	
B. Fonseca	100	
Un bilbaino	25	
Cristóbal Vargas	25	
J. Fonseca	250	
Labourdette	100	
Señorita Catalán	2.000	
Juan Artó, de Portvendres	50	
Hipólito Pascot, de idem	50	
Compañía del Gas Lebon	1.500	
José Martínez de Argel	50	
C. A. Sezary, de Cette	50	
José Gil	8	
Fernando Camacho	3	
Antonio Peña González	5	
José Manzana	6	
Bautista González	5	
Alexandre Morin de Bayona	10	
M. Ader, de idem	100	
Camilo Amezaga de idem	1.000	
M. Bonguet, de idem	52	
J. Salcedo fils et Cie, de idem	500	
Docteur Durruty de idem	100	
Bernard Tribaruegary, de idem	100	
Graciet et Durruti, de idem	5	
J. P. Merie, de idem	10	
J. B. Mialet, de idem	10	
J. B. Seris, de idem	10	
M. Tajan, de idem	25	
Lavigne Raymond, de idem	100	
Mat Freres, de idem	20	
D' Aristide Gomes de idem	25	
Ferdinand et Gastón Delvaile de idem	10	
A. Camurat, de Burdeos	5	
F. Mazario	7	
J. Jumanal	1	
Veuve Caliste Loubet	400	
Suscripción del Nouvelliste, de Burdeos	22	
Ednardo Gómez de Cedrón	5	
Anónimo	5	
Total	13.522	

Suscripción nacional abierta en el Consulado de España en Alejandria, en cumplimiento del Real decreto de 14 de Abril de 1898.

	Francos
A. Spagnolo, Consul de España	100
Federico Rauret, Juez en el Tribunal de Alejandria (ha contribuido además en España como individuo del Cuerpo Jurídico)	252
A. Vázquez, Juez Presidente en el Tribunal de Mansuhrah (en esta suscripción)	252
Asteriades Efendi	40
Chakour Bey, Presidente municipalidad de Alejandria	130
Selim y Naghib Zogheb	260
Arturo Spagnolo	15
Remi	25
Marie Benjamin et set filles	25
Amelie et Adele	26
Enrique Beltrán	26
Francisco Belso Navarro	26
José Belso Navarro	26
Zamorani	1 30
Berdinando Seghetti	2 60
Margarita Belso	0 50
Dimetri Bojiasci	2 50
N. N.	0 75
Antón Said	5 40
Ant Serafini	2
Alf. Serafini	2
O. Serafini	2
P. Serafini	5 40
M. Serafini	0 50
Tomaso Salvo	0 50
N. N.	5
Albert Molco	2 60
S. M. Gibara	26
P. Quevedo y Llopis	40
Aristodemo Cangiarri de Mansura	5
José Belso y Serafini	1 30
Una patriota	5
Q. Navero	7 50
Nicola Cafagna	1 50
Khalil Hamani	25
Abraham H de Botton	10
Haddur de Botton	10
J. de Botton	5
Giuseppina Gemelli	0 50
Pedro Belso Serafini	0 50
D. Saporta	7
J. Saporta	6
Pedro Navero	12 25
J. de Ortega	2 50
Philippe Gelat	10
Anunciación Belso	1 50
Isaac A. Ovidia	26
Alfred S. Hazzan	10
J. Razouk, Viceconsul de España en Damietta	100
Georges Galioungi, negociant á Damiette	5
Sarandi Gérondaki de Damiette	3
Saba Gabriel, idem	2
Stavro Yakomides, idem	3

	Francos
Benjamin Boutros, janissaire de V. Consulat de Damiette	20
J. Dumani, Agente Consular de España, Tintah	252
Salvador Casas	10
Georges Vayssié, Director general Agence Havas en Orient	100
Total	1.917 60

Relación de lo recaudado en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

	Ptas.	Cénts.
Excmo. Sr. D. Germán Gamazo y Calvo	2.500	
Idem id. D. Francisco Lastres y Ruiz	250	
Sr. D. Florencio Alvarez Osorio	250	
Ilmo. Sr. D. Alfonso González y Lozano	250	
Sr. D. Federico Arriaga y del Arco	250	
Julián Morales y Gutiérrez	250	
Eduardo Cobián y Bofinec	250	
Ilmo. Sr. D. José Díez Macuso y Tomás Montejo y Rica	250	
Sr. D. José Bravo y Goyena	10	
Ilmo. Sr. D. Rafael Bernar	500	
Sr. D. Apolinar Pérez	25	
Ramón García Noblejas	1.000	
Francisco Couder Moratilla	100	
Manuel Gaya y Marzal	50	
Manuel Gaya y Matute	25	
Excmo. Sr. D. Antonio Maura	1.500	
Sr. D. Julio de Urbina	50	
Juan Gómez Velasco	100	
Antonio Enciso	25	
Fernando Romero	10	
Acacio Charrin	150	
Excmo. Sr. D. Francisco Silvela	1.000	
Idem id. Eugenio Montero Rios	1.000	
Sr. D. Manuel Gómez de Cádiz	25	
José Oñate y Ruiz	200	
José María Garay	30	
Alfonso Cabello	15	
Francisco Moragar	100	
Juan Cervantes	30	
Joaquín Ruiz Jiménez	150	
Gumersindo Díaz Corcobés	250	
José Manuel Prieto	100	
Camilo Uceda	150	
Agustín Sardá	25	
Diego Suárez y Sánchez Barriga	200	
Agustín de Soto Martínez	200	

	Ptas. Cént.
Excmo. Sr. D. Tiburcio Castañeda.....	1.000
Sr. D. Eduardo Coello.....	20
Antonio Martín Nebot.....	25
Manuel Cárdenas Ruiz.....	50
Laureano Delgado.....	125
Francisco Martínez Fresneda.....	150
Carlos Auriolés.....	30
José Castillejo.....	25
Severo Arribas.....	100
Constancio García.....	5
José María Valverde.....	10
Augusto Fernández Victorio.....	50
José María Manresa y Navarro.....	100
Gabriel Serrano Echevarría.....	200
Francisco de Paula Cifuentes.....	5
Esteban Azpeitia.....	25
Félix Méndez.....	10
Julián Gomez y González.....	50
Enrique Baena.....	25
Horacio Narganer.....	100
Eustaquio Santos Manso.....	25
Juan Lorente.....	5
Enrique Moya.....	15
Manuel Vidal y Tuasón.....	25
Pedro Domingo de Rute.....	25
Mariano Tejero y Ruiz.....	25
Pablo López Higuera.....	125
Manuel Soriano.....	15
Tomás Curiel Aviar.....	25
Vicente Cuadrillero.....	15
Amando Fernández Soto.....	10
César Curiel.....	10
Ricardo de Diego.....	5
José Ballester.....	25
Francisco Vizcaino.....	25
Juan José López y Rodríguez.....	150
Manuel García Prieto.....	200
Emilio Barrado.....	5
Mateo Rivas.....	25
Tomás Fernández Bermejo.....	50
Rafael Blanco y Olivera.....	50
Félix Berbur Blanco.....	15
Carlos Ojesto.....	25
Nicolás María Ojesto.....	100
Juan González Ocampos.....	5
Manuel Munroy.....	25
Ricardo Guillermín.....	200
Emilio Martínez Tudela.....	15
Hilario Abad.....	25
Joaquín Buitrago.....	50
Vicente Sánchez Serrano.....	25
Eduardo Pastor y Giner.....	25
Ernesto Ayllón.....	25
Joaquín M. Gabanchol.....	50
Manuel M. del Valle.....	150
José María Cárulla.....	15
Joaquín González Flori.....	150
Pedro Cristobal.....	50
José Dorronsoro.....	25
Francisco Garvi.....	25
Juan García Nieto.....	25
Vicente Guirrez.....	50
Francisco Cabrezezo.....	50
Juan Gil Gómez.....	25
Lorenzo Moret.....	15
Roque Correa.....	5
Luis Moreno y Gil.....	25
Fulgencio Melo.....	25
Francisco Prast.....	25
Emilio Mosteiro.....	10
Francisco Pleguezuelo.....	50
Antonio Comyn.....	250
Ramiro Martínez.....	15
Excmo. Sr. D. Luis Silveira y Dele-Villeuze.....	500
Idem id. Carlos Álvarez Guisjarro.....	200
Idem id. Alonso Rey y Suárez.....	15
Idem id. Federico Izquierdo.....	5
Idem id. Luis Figuerola.....	5
Idem id. Joaquín Egea.....	25
Idem id. Luis de Calatrava.....	25
Idem id. Saturnino Calderón.....	50
Idem id. Luis Díez de Ulzurrun.....	5
Idem id. Francisco Durán y Cuervo.....	100

	Ptas. Cént.
Excmo. Sr. D. Salvador Peña	5
Idem id. Vicente Rodríguez Carvalleira.....	10
Idem id. Raimundo Fernández Villaverde.....	600
Idem id. Manuel Casanova.....	10
Idem id. José Díez de Rivera.....	7
Idem id. Jesús Casanova y Moreno.....	500
Idem id. Julián Hernández.....	5
Idem id. Bernardo Martí.....	25
Idem id. Anacleto Antuñano.....	100
Ilmo. Sr. D. Luis Felipe Aguilera.....	100
Idem id. Isidro de Diego.....	25
Idem id. Felipe Sendín.....	25
Idem id. José Antonio Olaneta.....	25
Idem id. Dionisio Díez Enriquez.....	5
Idem id. José M. Penaranda.....	100
Idem id. Ildefonso de Ponte Moyano.....	3
Idem id. Vicente Olivares.....	10
Idem id. Mariano Aldama.....	10
Excmo. Sr. D. Gumersindo de Azcárate.....	250
Idem id. Pedro García Garamendi.....	50
Idem id. Juan Echevarría.....	2
Idem id. Vicente Cabello.....	10
Idem id. Antonio Molleda.....	25
Idem id. Honorio Valentín Gamazo.....	5
Idem id. Germán Valentín Gamazo.....	5
Idem id. Manuel Astudillo.....	5
Idem id. Luis Aldecoa.....	5
Idem id. Narciso Torres.....	5
Idem id. Francisco Mancebo.....	5
Idem id. Luis Aguirre.....	10
Idem id. Francisco Mosquera.....	15
Idem id. Juan Antonio Mazpule.....	4
Idem id. Manuel M. Blanco.....	15
Idem id. Emilio Bravo.....	50
Idem id. Julio Redondo.....	25
Idem id. Mariano Muñoz Rivero.....	25
Idem id. Angel Avilés.....	25
Idem id. Ramón Saez.....	25
Idem id. Antonio Soto.....	25
Idem id. Felipe del Hero.....	100
Idem id. Manuel Aguirre.....	125
Idem id. Antonio Saravia.....	50
Sr. D. Justo Saravia.....	50
Juan Gómez Lobo.....	5
Cirilo Palomo.....	10
Bernardino Franco Alonso.....	50
Eduardo Ruiz Mejía.....	5
Excmo. Sr. D. Francisco Javier González de Castejón.....	25
Idem id. Rafael María de Labra.....	500
Idem id. Salvio Estruch y Casas.....	25
Idem id. Julián Martínez Soto.....	5
Idem id. Cayetano Alvarez Ossorio.....	25
Idem id. Francisco Ponce de León.....	25
Idem id. Luis Hernández de Heredia.....	10
El Colegio, que ya ha contribuido con 15.000 pesetas para el socorro de los heridos y enfermos de Cuba y Filipinas, Asociación de la Cruz Roja y función benéfica del Teatro Real.....	5.000
Total.....	25.101
Relación nominal del personal del Ministerio de Ultramar que cede un día de haber para la suscripción nacional en el mes de Julio de 1898.	
Excmo. Sr. D. Vicente Romero Girón.....	83 33
Ilmo. Sr. D. Manuel García Prieto.....	34 72
Federico Lavina.....	34 72
Tomás María Arifio y González.....	34 72
José Velarde y Naveda.....	27 78
Joaquín Purón.....	27 78

	Ptas. Cént.
Sr. D. Félix Díaz y García.....	27 78
Ilmo. Sr. D. Tomás de León.....	24 31
Sr. D. Manuel García Aguilar.....	20 83
Joaquín Sobrino.....	20 83
Sandalio Ricardo Frangoso.....	20 83
Francisco Petisme.....	20 83
Baldomero Donnet.....	20 83
Juan Ignacio Morales.....	20 83
Octavio Revuelta y Valcárcel.....	18 06
Julian Reiguera.....	18 06
Tomás Luceño y Becerra.....	18 06
Sebastián Acosta.....	18 06
Emilio Juan Sigüenza.....	18 06
Francisco de S. Lersundi.....	18 06
Bartolomé Cabrer.....	18 06
Jorge de la Vega y Flaquer.....	18 06
Manuel Aliacar y Zumeta.....	18 06
Ignacio Veites Penedo.....	16 67
José Bezares y Martí.....	16 67
Francisco García Celada.....	16 67
Agustín Alonso y Martín.....	16 67
Manuel Guzmán y Villarrasa.....	16 67
Manuel Flores Villamil.....	16 67
José Alvarez Peralta.....	16 67
D. José de la Puente y García Oyuelos.....	13 89
Luis Gómez Arteche.....	13 89
Ricardo del Alázar.....	13 89
José Lodares Lossa.....	11 11
César Martínez Sanz.....	11 11
Francisco J. García de Leaniz.....	11 11
Pedro Solís y Alonso.....	11 11
José Luis Escolar.....	11 11
Luis González Fernández.....	11 11
José García San Miguel.....	11 11
Gregorio Sánchez Unanue.....	9 72
Marcelino Escribano.....	9 72
Gabriel Castellá.....	9 72
José Rodríguez Vieites.....	9 72
Anselmo Sanz Tena.....	9 72
Francisco López Acebal.....	9 72
Cayetano Parrado.....	9 72
Alfonso del Busto de Oro.....	9 72
Manuel Vidal Tuasón.....	9 72
Joaquín Echagüe y Sennenet.....	9 72
Antonio Bosch y Calvache.....	9 62
Agustín Pérez del Río.....	9 72
Miguel García Bonilla.....	9 72
Luis Peña.....	9 72
Antonio Chaves.....	9 72
Gaspar Grotta y Palacios.....	8 33
Cándido Luis Caballero.....	8 33
Eduardo Fernández Limones.....	9 33
Vicente Pascual Calabria.....	8 33
Eduardo Escarpizo.....	8 33
Juan García Orejuela.....	8 33
Santiago Alenague.....	8 33
Gustavo Roder y Moreno.....	8 33
Mario Rodríguez Lago.....	8 33
Luis Salcedo y Cárdenas.....	8 33
Rafael de Garay.....	8 33
Ricardo Pérez Merele.....	8 33
José Elósegui y Martínez.....	8 33
Luis Aguilera y García.....	8 33
Luis Torres.....	8 33
Federico Barrosó.....	8 33
Andrés Pozuelo y Ochando.....	8 33
Antonio Agustina y Monjuich.....	8 33
Rodrigo Gallardo.....	8 33
Alejandro Alvarez Palomar.....	8 33
Ramiro Alvarez.....	8 33
Pedro Díaz Faes Celleruelo.....	8 33
Pedro González Suárez.....	8 33
José María Blanco.....	6 94
Joaquín Purón.....	6 94
Joaquín Muñoz Carro.....	6 94
Alfredo Martínez y Rodríguez.....	6 94
Ceferino Pérez Marín.....	6 64
Ponciano Padules.....	6 94
Guillermo Luis de Conde.....	6 94
Eufemiano Lorenzo Jurado.....	6 94
Lopoldo Rebollo.....	6 94
Marcelino Pérez Martínez.....	6 94
Manuel Feltrer.....	6 94
Carlos Alonso y Gómez de la Serna.....	6 94
Diego Gálvez y González.....	6 94

	Ptas. Cént.
D. Antonio de Gregorio y Tejada.....	6 56
Enrique Ruiz.....	5 56
Jesé Becerra.....	5 56
Joaquín Rodríguez San Pedro.....	5 56
Aristides del Río.....	5 56
José Ignacio Lloréns.....	5 56
José López Paramio.....	5 56
Enrique García Díaz.....	5 56
Luis Sierra y Ortiz.....	5 56
Claudiano Moulas.....	5 56
Antonio Toda y Nuño.....	5 56
Luis Pasarón y San Martín.....	5 56
José Muñoz Oñativia.....	5 56
José Rufo César Serrano y Ledor.....	5 56
Amadeo Enriquez.....	5 56
Carlos Osuna y Carrión.....	5 56
Andrés Chain y Calderón.....	5 56
José Messia y Aranda.....	5 56
Luis Peña y Díez.....	4 17
Gregorio Enriquez.....	4 17
Enrique Estruch.....	4 17
Dario Valdés Feo.....	4 17
Francisco Blázquez.....	4 17
José Modesto Llinás.....	4 17
Juan Oria.....	4 17
Ramón Aldecoa.....	4 17
José María Murias.....	4 17
Manuel Fernández Hidalgo.....	4 17
Guillermo Abellán.....	4 17
Anselmo de la Cruz Mena.....	4 17
Leopoldo León y Ruiz.....	4 17
D. Manuel Jalón.....	4 17
Avelino Aumente.....	4 17
Juan Pérez y Rodríguez.....	4 17
Vicente Castro Les.....	4 17
Emilio de Solá y Medina.....	4 17
Gabriel Eroles y Rodríguez.....	4 17
Luis Ocha y León.....	4 17
Benjamín Fernández Cavada.....	4 17
Luis de León y Casullo.....	4 17
Juan Jurado y Merino.....	4 17
Félix Pérez Hoces.....	4 17
Antonio Pardo.....	4 17
Luis Sainz y Fernández de la Lopa.....	4 17
Manuel Villahermosa.....	4 17
Fernán Fernández Gil.....	4 17
Pedro A. Armendáriz.....	4 17
Luis Disdier y Crooke.....	4 17
Gregorio Ortega y Bachiller.....	4 17
Fernando Bausa.....	4 17
Emilio Torres.....	4 17
Abelardo Cardona.....	4 17
Juan de la Bastida.....	4 17
Angel de la Bastida.....	4 17
Adalberto Alonso y Alonso.....	4 17
Rafael Mesa de la Peña.....	4 17
Luis Pérez Rechart.....	4 17
Balerio Ormaechea.....	4 17
Leandro Jiménez.....	9 72
Benito Morlán.....	8 33
Juan Nieto Palacio.....	8 33
Ramón Menéndez.....	6 94
José Portuñés.....	6 94
Domingo López.....	5 56
Manuel Fernández.....	5 56
Gregorio Notario.....	5 56
Joaquín López.....	5 56
Jose Alvarez.....	5 56
Pedro Fernández Dehesa.....	5 56
Agustín Martín de las Mulas.....	5 56
Antonio Gómez Postigo.....	4 17
Valentín Vargas.....	4 17
Antonio Cambera.....	4 17
Manuel García Pebida.....	4 17
Antonio Roca.....	4 17
Eduardo Manso.....	4 17
Julián Pérez Blasco.....	4 17
Luciano Angulo.....	4 17
Antonio Román Olmo.....	4 17
Eleuterio Viso.....	4 17
Agustín García Gamote.....	4 17
Marcelo Sancho.....	4 17
Juan Pablo Martín.....	4 17
Antonio Alonso Martínez.....	13 89
Fernando Ojeda y Romano.....	11 11
Eusebio Elso y Aldaz.....	11 11
Manuel Bernaldo de Quirós.....	11 11
Enrique Barranco.....	9 72
Juan Giberg y Roig.....	9 72
Miguel Asúa Campos.....	8 33
Antonio Alcalde y Rodríguez.....	8 33
José María Portuñedo.....	6 94
Eduardo Martínez del Campop.....	6 94

	Ptas.	Cénts.
D. Prudencio Rovira.....	5	59
Gregorio García Victoria..	4	17
Baldomero Lois.....	4	17
Luis García Castañias.....	4	17
Eduardo Flórez de Castro..	4	17
Carlos Lasarte.....	4	17
Isidro Azcona y Jenne.....	16	67
Julio García del Busto, por		
Junio y Julio.....	55	56
Juan Stuyk, por ídem id..	48	62
José Sánchez Vilches, por		
ídem id.....	41	66
Carlos María Bru, por ídem		
ídem.....	33	34
Sebastián Carrasco, por		
ídem id.....	27	78
José Trullás y Cassá, por		
Junio.....	8	33
Andrés Garrido Villasán,		
por ídem.....	11	12
José Romero Tinoco, por		
ídem.....	11	12
Manuel Ulloa, por ídem...	8	34
Francisco Asís Jiménez,		
por ídem.....	8	34
Francisco J. Gómez de la		
Serna, por ídem.....	18	89
Jacinto Berrueta, por ídem	8	33
Bernardo Skerret, por ídem	6	94
Eduardo Ruiz, por ídem..	5	56
Avelino García Polo, por		
ídem.....	4	17
José María Mendoza, por		
ídem.....	4	17
Francisco López López,		
por ídem.....	16	67
Enrique Jiménez Picó, por		
ídem.....	6	94
Gerardo Merelles.....	5	56
Joaquín Maldonado Maca-		
naz.....	13	89
José Barco.....	5	56
Por importe de dos días de haber de los empleados civiles de Fernando Póo.....	516	45
Total.....	2.650	79

Lista de los donativos recaudados en este Consulado de España en Yokohama, para atender al fomento de la Marina y á los gastos generales de la guerra, abierta por Real decreto de 14 de Abril de 1898.

	Yen
Sres. D. F. Gz. de Bonilla,	
Cónsul de España.....	40
H. Shinoda, Intérprete..	3
Guillermo M. dos Reme-	
dios.....	25
F. Gil y Ros.....	10
Juan Ortiz y García...	1
F. Abellá.....	5
I. C. Arenas y Compañía.....	10
María Portusach de Harrisn.....	10
J. Okubo.....	1
Total.....	105

Ascienden los donativos recaudados en este Consulado á yen 105 que al cambio del día hacen francos 268 y 27 céntimos.

(Gaceta 8 Agosto 98).

Diputación Provincial

CONTADURIA

Negociado 4.º—Ejercicio de 1898-99
PRIMER TRIMESTRE

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de la provincia, en los primeros días del presente mes, las cuotas del primer trimestre del actual año económico, por Repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la Ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan efectuar el pago, en la in-

teligencia, que de no verificarlo, y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la ley vigente.

Madrid 2 de Agosto de 1898.—
El Gobernador, Alberto Aguilera.
356.—84.

Sesión de 27 Abril de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Agustín.—Belmás.—Beltrán.—Borrillo.—Campo.—Cesteros.—Cobo.—Corcuera.—De Blas.—Díez.—Ducazcal.—García Gordo.—López González.—Mata.—Mateo.—Mejía.—Navarro de la Linde.—Noreña.—Negro y Rojo.—Pané.—Pérez Negro.—Pozo y Egozque.—Romero.—Salcedo.—Sandoval.—Villanova.—Marqués de la Cimada (Secretario).—Pérez Magnán (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de al anterior.

Acto seguido el Sr. García Gordo manifestó, que habiendo tenido necesidad el Sr. Ingeniero de proveer las vacantes que existen de Capataces con Peones camineros, rogaba á la Diputación se sirviese acordar el abono de 0'25 céntimos de pesetas que resulta de diferencia entre el sueldo que respectivamente disfrutan.

El Sr. Presidente dijo, que estaba conforme con la anterior propuesta, entendiéndose esta resolución con carácter interino y dando cuenta el señor Ingeniero de los nombramientos hechos.

Hecha la pregunta correspondiente se acordó el abono de la diferencia, hasta tanto que la Comisión de Personal proponga los nombramientos.

El Sr. Belmás expuso que hacía unos cuantos días se había presentado una instancia suscrita por el mozo del Hospital provincial, D. Antonio Díaz López, solicitando se le conceda un auxilio para satisfacer los derechos de matrícula y examen de varias asignaturas de la Facultad de Medicina, y rogaba que tratándose de un fin caritativo y de premiar los sacrificios que dicho señor hace, dedicando al estudio el tiempo que está libre de servicio, debía accederse á ello, con lo cual la Corporación cumplía uno de los más sagrados deberes que la Ley le encomienda.

El Sr. Presidente manifestó que le parecía nobilísima la propuesta formulada por el Sr. Belmás y digna de que la Diputación la aprobase, satisfaciendo el importe con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Hecha la oportuna pregunta, se acordó de conformidad con lo propuesto.

El Sr. Belmás dió las gracias, añadiendo que no se trataba de un señorito, sino de un mozo que presta buenos servicios.

El Sr. Salcedo preguntó si había llegado á la Corporación una instancia suscrita por los Profesores del Cuerpo médico solicitando el traslado del Laboratorio del Hospital de San Juan de Dios al Provincial.

El Sr. Romero contestó que estaba ya en la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Salcedo rogó que, teniendo que exponer algunas consideraciones, se le cite á la reunión en que se vaya á tratar del asunto.

El Sr. Romero contestó que se le citaría oportunamente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de un oficio de la Comisión de Fomento participando haber sido nombrado Secretario de la misma el Sr. Diputado D. Tomás Fernández del Pozo, en la vacante producida por pase á la de Hacienda de don Eduardo Mejía.

Quedar también enterada de una comunicación de la Orden Española Humanitaria de la Santa Cruz y Víctimas del Dos de Mayo de 1808, invitando á esta Corporación á que asista á la Procesión que ha de verificarse el día 2 del mes próximo venidero; conceder el donativo de costumbre en años anteriores con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente y disponer que la banda de música del Hospicio asista en dicho día á la procesión cívico-religiosa.

A propuesta del Sr. García Gordo, se acordó que diez músicos de la banda del Hospicio asistan en los días 14 y 15 de Mayo próximo á amenizar las fiestas que habrán de celebrarse en el pueblo de Quijorna.

También se acordó, á propuesta del Sr. Presidente, y por unanimidad, dar un voto de gracias á todos los que han contribuído con su óbolo al mejor éxito de la corrida patriótica que se proyecta celebrar, y cuyos productos irán á engrosar la suscripción nacional abierta para fomentar la marina española.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Beneficencia

Tener por retirado el dictamen proponiendo se conteste á los Sres. Hijos de D. Carlos Ulzurum, que siendo en su mayoría nacionales los productos medicinales y drogas que viene suministrando á los Establecimientos de Beneficencia, no debe hacer extensivo á todos el aumento de precio que propone con motivo de la subida de los cambios con el extranjero; interesándole participe á esta Corporación que substancias son las que han sufrido alteración de precio y á cuanto podrá ascender, próximamente, la diferencia de su coste por el consumo de las mismas en el transcurso de un año, con el fin de que cuando la Comisión vaya á tratar del asunto, se cite al Sr. Borrillo, que tiene que hacer algunas manifestaciones.

Comisión de Personal

Tener por retirado á petición del Sr. Corcuera el dictamen proponiendo se desestime la instancia de D. León Rico solicitando se le nombre Pagador de la Plana menor del Cuerpo médico, en atención á haberse suprimido los habilitados.

Asignar la gratificación mensual de 15 pesetas, en vez de 10 que en la actualidad disfrutan los Ordenanzas meritorios Julio Mohino, Francisco Revuelta y Manuel Infante.

Reponer en el cargo de Ordenanza meritorio de estas oficinas, sin haber alguno, á Enrique Douso Cortés, apercibiéndole con la cesantía á la primera falta que cometa.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial relativo á la distribución de servicios entre los Revisores de carnes de la Beneficencia provincial.

Leído el dictamen proponiendo se acuerde levantar la suspensión de empleo y sueldo al Ayudante de Inspector del Hospicio D. Joaquín Méndez, y declarar cesante al de igual clase don Zacarías Pérez, en virtud del expediente instruído y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Gómez Vallejo, el Sr. Salcedo rogó á la Comisión la

retirase con objeto de completar el expediente; pues habiéndolo examinado resulta deficiente, toda vez que faltan los elementos de cargo, el informe del Director del Establecimiento y un acta ó copia de los servicios que los empleados llevan á cabo y que debe existir en aquellas oficinas, considerando en su virtud que por lo que del expediente se desprende, no hay motivo para acordar la cesantía del Ayudante D. Zacarías Pérez, y sí la de la celadora que fué la culpable de las celaduras ocasionadas á un acogido, de cuyas resultas falleció.

El Sr. Díez contestó que la Comisión de Personal había pedido se ampliase el expediente á cuyo fin solicitó el informe del Sr. Diputado Visitador, y de conformidad con éste, formula la propuesta de cesantía contra D. Zacarías Pérez, el cual, además, ha abandonado el destino; y que por lo que respecta á la celadora, ya se proponía dar orden al Sr. Director, para darla de baja en el Establecimiento.

El Sr. Salcedo insistió en que se retirase y se le cite á la reunión en que se trate del expediente.

El Sr. Díez accedió á los deseos expresados, prometiendo citar al Sr. Salcedo para cuando la Comisión vaya á resolverlo.

Dada lectura de otro dictamen proponiendo se levante la suspensión de empleo y sueldo á los Jefes clínicos Sres. Polo y Romero, debiendo designarse por el Sr. Presidente los que hayan de cesar; y que respecto de los Sres. González Gayo y Zoffo, se incoe el oportuno expediente, el Sr. Ducazcal manifestó que cuando el Sr. Presidente giró una visita al Hospital de San Juan de Dios, desempeñaba él el cargo de Visitador, y la suspensión que á los cuatro Sres. Jefes clínicos se les impuso, fué motivada por la misma falta; que los Sres. Zoffo, Polo y Romero era la primera que cometían; por más que respecto del primero, aunque injusta, existía una queja del Doctor Cerezo, y esta es la que cree habrá inclinado á la Comisión para no levantarle la suspensión, al mismo tiempo que á los Sres. Polo y Romero; que él había pedido informes al Sr. Decano del Cuerpo médico el cual dijo que el Sr. Zoffo no había faltado más que á la guardia del día en que el Sr. Presidente hizo la visita, por lo que creía debía ser comprendido en el dictamen en la misma forma que los otros dos Sres. Jefes Clínicos.

El Sr. Díez dijo, que la Comisión de Personal, á instancia de los Sres. De Blas y Corcuera, había formado separadamente expediente á los Jefes Clínicos, y resultando de los antecedentes que los Sres. Polo y Romero no habían cometido más que una falta, proponía á la Diputación se les levantase la suspensión, sirviéndoles de castigo el tiempo que no han prestado servicio y reservándose el formar expediente á los Sres. Zoffo y González Gayo, proponiendo lo que crean procedente, ateniéndose á la justicia y á los razonamientos expuestos por el Sr. Ducazcal.

El Sr. Cesteros rogó á la Comisión que por lo que respecta al Sr. González Gayo se diga á los Sres. Fernández del Pozo y Marqués de la Cimada.

El Sr. Díez contestó que ya había oído la Comisión al Sr. Marqués de la Cimada, no habiéndolo hecho el otro señor por encontrarse fuera de Madrid.

El Sr. Marqués de la Cimada afirmó la manifestación anterior, añadiendo que él no había concedido licencia al Sr. González Gayo.

Después de rectificar el Sr. Ducaz-

cal y de expresar que no se explicaba se levantase el castigo á dos de los cuatro Jefes Clínicos, fué aprobado el dictamen.

De conformidad con otro, emitido por la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo, con cargo á la cual han de satisfacerse las obligaciones provinciales que se devenguen, importante 1.450.000 pesetas.

Acto continuo y siguiendo la discusión pendiente para la aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1898-99, se dió nueva lectura del capítulo X de «Ingresos» en la forma siguiente:

Pesetas

Operaciones de crédito..... 261.890

El Sr. Romero manifestó que, según se desprendía de los documentos por él solicitados en la sesión anterior en 1890, la Diputación contrató con el Banco de España, entregándole 10.186.500 pesetas en títulos de la Deuda perpetua del 4 por 100 interior Series A, B, C y D, para que á cuenta de esta suma fuera prestando cantidades con destino á la construcción del Hospital de San Juan de Dios y de los pabellones hospitalarios, sin que en tal contrato exista una sola palabra que autorice para suponer que las cantidades que por este concepto percibiera la Diputación pudiesen destinarse á otras construcciones ni á otras necesidades que las anteriormente expresadas. Es más, habiéndose hecho el convenio al tipo del 70 por 100, el Banco ha ido entregando cantidades de tal importancia, que el año pasado le debía la Diputación más de 5.500.000 pesetas, y apesar de que durante este año se le ha ido entregando algunas pequeñas cantidades que ascienden próximamente á unas 200.000 pesetas, resulta que en la actualidad se adeuda todavía más de 5.300.000 pesetas. No habiendo podido retirarse una sola peseta durante este año, antes al contrario, existiendo necesidad de reponer una cantidad de bastante importancia puese debe al Banco más de un millón de pesetas, es verdaderamente absurdo pensar que puede solicitarse nada y consignar como producto de estas operaciones de crédito 200.000 pesetas lo cual tiene sólo por objeto ponerlas en presupuesto para emplearlas en los gastos y con los fines que después se tenga por conveniente; estando de ello convencida la Comisión de Hacienda, puesto que, si esto sucedía cuando el papel se cotizaba al 56 por 100, mucho más habría de ocurrir en los momentos presentes en que nuestros títulos de crédito han sufrido una gran depreciación por las difícilísimas y calamitosas circunstancias que atravesamos.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Díez

El Sr. Romero terminó solicitando se tragara la escritura otorgada con el Banco para demostrar la exactitud de las aseveraciones por él formuladas.

El Sr. Presidente contestó que el derecho de la Diputación á retirar del Banco determinadas cantidades, emanaba de una Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1890, que permitía verificarlo así, además de los fines indicados por el Sr. Romero para las obras complementarias é instalación del nuevo Hospital de San Juan de Dios, por cuyos conceptos solo se había gastado unas 133.000 pesetas de las 400.000 presupuestas, quedando por tanto libres y sin aplicarse unas dos terceras partes de dicha suma.

El Sr. Belmás, en nombre de la Comisión de Hacienda, contestó al señor Romero, que éste había dado al asunto una importancia mayor de la que realmente tiene, pues si hubiera comprendido perfectamente que solicitara constase en el presupuesto una observación de tal índole que no permitiera que se gastase nada de estas 200.000 pesetas, mientras no llegaran tiempos distintos de los actuales, por más que en este punto la Diputación se encuentra en las mismas condiciones que otros muchos particulares que tienen constituidos depósitos de papel en el Banco, ó á lo sumo, que se prohibiera gastarlas con aplicación á fines distintos de los que autoriza la Real orden del 90, pero nunca fundado en estos pretextos impedir que se consignase un ingreso posible que tendría, no solo á dar facilidades para la vida económica de la Diputación, sino á preparar un recurso que habrá de realizarse, si como es lógico presumir, desaparece la crisis momentánea por que la Nación atraviesa y se sustituye con días de paz y de ventura; no existiendo ni remotamente el peligro que el Sr. Romero cree ver en esta operación; pues á parte de que el Banco no ha de entregar cantidad alguna y por ende no ha de gastarse si el tipo de cotización de los valores no lo permite, no puede abrigarse el temor de que el Banco venda el papel pignorado por que las condiciones mismas de la Nación y de nuestro primer Establecimiento de crédito no lo aconsejan, ni permitirán que se realice.

Rectificó el Sr. Romero insistiendo en su anteriores apreciaciones y agregando que de todas suertes resultaría que al consignarse estas 200.000 pesetas en el capítulo IX del presupuesto de ingresos, y al fijar igual cantidad en la de gastos para la construcción de nuevos Establecimientos 100.000 para la de un nuevo Hospicio y otras 100.000 para ampliación del nuevo Hospital de San Juan de Dios y custodia de los pabellones hospitalarios, se gastarían estas cantidades en fines distintos de los expresamente autorizados; por cuya razón surgía aquí una cuestión de derecho tan clara que no podía menos de resolverse en el sentido de retirar esta partida del presupuesto; aludiendo en este particular á los señores Beltrán, Agustín, López González, Mata, Cobo Canelejas, Pérez Negro, Berrallo y otros para que emitiesen su opinión sobre este asunto, los unos como Letrados, otros, por sus conocimientos en materia de Hacienda, y los otros por ser representantes de partidos liberales avanzados, teniendo sólo en cuenta los intereses provinciales y prescindiendo de las consideraciones y respetos que puedan imponerles los vínculos de amistad y los favores recibidos.

El Sr. Beltrán se mostró conforme en parte con lo dicho por el Sr. Romero, diciéndole que según había expresado en la sesión anterior, ni este recurso iba á ser efectivo, pues el Banco no había de entregar cantidad alguna habiendo desaparecido la garantía de los valores en él depositados, ni de todas suertes podrían aplicarse estas cantidades á fines distintos de los que en la Real orden se autoriza. Pero aparte de esto, que envuelve una cuestión jurídica de gran importancia aunque de fácil resolución, pues no puede pensarse en presupuestar esta cantidad como uno de tantos ingresos ordinarios, para darle una aplicación distinta de la autorizada, según lo exijan las necesidades económicas del momento, hay un verdadero peligro en conservar esta partida,

cual es el de que se empiece á realizar las obras á que se destina, bien para la construcción del nuevo Hospicio, bien para la ampliación del Hospital de San Juan de Dios, y después, no siendo posible percibir del Banco esta cifra ilusoria, se dedicase á cubrir estas atenciones, cantidades de otros capítulos ó que se echase mano de esta cantidad para otras obras ó otras necesidades distintas, pues desde el momento en que existe consignación en el presupuesto, aquéllas se contratarán y podrán pagarse siempre que haya fondos aunque procedan de otros conceptos, limitándose en todo caso la cuestión á conseguir otra Real orden, cosa que algún Diputado no le será difícil en estos momentos, autorizando para ello á la Diputación. Y esto, en la crisis espantosa que atraviesa nuestra querida Patria, no puede permitirse lujos de ninguna especie ni pensar en construirse nuevos edificios, pues es bien triste la situación económica del Erario provincial, y en todo caso, aun cuando pudiera ahorrarse alguna pequeña cantidad dentro del presupuesto, lo cual seguramente no ha de suceder, todo esto tendría una aplicación inmediata, un fin santo y nobilísimo que cumplir, pues abierta está una suscripción Nacional para contribuir á los gastos que una guerra costosísima é injusta origina, y á ella debe contribuir la Diputación con todas sus economías, con todos los ahorros que obtenga hasta en el haber del funcionario, y en el vestido del asilado.

El Sr. Agustín habló para alusiones, manifestando que en su concepto esta discusión no tenía razón de ser porque al tratarla, como lo había hecho el Sr. Romero, se desnaturalizaban las condiciones del presupuesto, barajando en confuso desconcierto los ingresos con los gastos; en el presente momento se está tratando solo de una partida consignada como ingreso, y por tanto, lo único que cabe discutir es si ésta es posible y tiene carácter legal, prescindiendo en absoluto de la aplicación que á la misma pueda darse, pues esto será un asunto á ventilar cuando se discuta el presupuesto de gastos, sin que racionalmente pueda impugnarse un ingreso por la posibilidad más ó menos remota, de que se gaste mal; lo que hay es únicamente que después podrá exigirse que esta cantidad se invierta sólo en los fines autorizados, pero nunca negarse ahora que no se trata de este particular.

Así es que apesar de lo que el señor Romero decía, no veía surgir por ninguna parte la cuestión de derecho anunciada, y si solo una de contabilidad, cual era la de que habíanse verificado un contrato con el Banco de pignación de títulos de crédito á un tipo determinado, podría obtenerse la cantidad, si las condiciones de cotización lo permiten.

Después de rectificar brevemente los Sres. Romero y Agustín reproduciendo sus anteriores argumentos el Sr. De Blas terció en el debate manifestando que se discutía una partida consignada en el presupuesto de ingresos, que era una reproducción aminorada de otras idénticas puestas en los de anteriores ejercicios, y bastaría este solo hecho y el de haber sido aprobadas por el Ministerio de la Gobernación para que se tuviera el convencimiento de su indiscutible legalidad. El asunto á discutir es el siguiente: ¿Puede darse por terminada la instalación del nuevo Hospital de San Juan de Dios? la contesación negativa se impone; estos recursos con

que la Diputación ha contado, están dentro de una autorización concedida por Real orden del Ministerio de la Gobernación y la Comisión de Hacienda entendiéndose con razón, que los gastos ya hechos aminoran la partida concedida, ha pensado que con la cantidad de 200.000 pesetas puede atenderse á este servicio y la ha consignado teniendo en cuenta que el presupuesto no debe hacerse atendiendo solo á las condiciones del momento en que se discute, sino todo el ejercicio del año económico; así ha sucedido en el anterior al extremo de que la baja de los valores últimamente acaecida hizo que no pudiera celebrarse una operación de crédito pendiente con el Banco, pero antes se habían retirado ya algunas cantidades como después ha habido necesidad de reponer según lo exigían las circunstancias del momento, pero por esto no puede nadie oponerse á que se consigne la partida como ingreso posible, puesto que á élb hay derecho y así puede satisfacerse una necesidad aun con todos los defectos que la misma pueda tener. Y el hecho de que pueda después dársele una aplicación distinta de la proyectada si bien tiene algún inconveniente, ofrece grandísimas ventajas, puesto que no es posible dejar sin cantidad alguna presupuesta la instalación del nuevo Hospital, ni habría al suceder esto posibilidad de ocurrir á necesidades del momento que exigen cantidades que no podrían invertirse al no haber crédito en el presupuesto; así ha podido verificarse la traslación del Hospital amenazado de eminente ruina, y evitar un conflicto gravísimo y un bochorno á la Diputación, si la traslación no se hubiera hecho por no existir cantidad presupuestada.

El Sr. Beltrán rectificó diciendo que precisamente lo que el trataba de evitar era que con la consignación de esta partida se facilitase medios para verificar obra subasta de instalación del Hospital, que después no podría pagarse conforme ha sucedido en la anterior y los Contratistas cobren en fincas de la Diputación, sobre todo cuando no existe necesidad y mucho menos si ésta es urgente de gastar nada en la instalación antedicha, porque con lo que se ha invertido ya en ella, hay más que suficiente para que pueda haberse hecho hasta con lujo.

Después de rectificar brevemente el Sr. De Blas indicando que no se había impugnado ninguno de sus argumentos por el Sr. Beltrán, que se limitaba á entrar en el terreno de las hipótesis y de las intenciones, en el cual no había de seguirle, el Sr. Mejía dijo, que se trataba solo de una partida consignada en el presupuesto dentro de la autorización que se había concedido para la realización de una obra necesaria, á la que solo podría atenderse en otro caso acudiendo á un medio mucho más gravoso, cual era el de recargar el contingente provincial, cosa que á todo trance debía evitarse, por la situación ruinosa en que la mayor parte de los pueblos se encuentran; sin que pueda servir de argumento en contra la suposición de que después puede gastarse esta partida en fines distintos de aquellos á que debe ser aplicada, pues á mas de que este asunto no es de la incumbencia de la Comisión de Hacienda, y si solo de la Ordenación de Pagos, de seguir tal criterio, se llegaría al absurdo de concluir que por el temor de que la Diputación puede invertir mal sus fondos, debe anular todos sus ingresos.

Considerándose ya suficientemente discutido este asunto, se preguntó por

el Sr. Presidente á la Diputación si aprobaba la partida de 261.890 pesetas, consignada en el capítulo X del presupuesto de ingresos, siendo aprobada en votación nominal por 12 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Agustín. — Belmás. — Cesteros. — Corcuera. — De Blas. — García Gordo. — Mata. — Mejía. — Navarro de la Linde. — Pérez Negro. — Pérez Magaña (Secretario). — Díez (Presidente).

Señores que dijeron no:

Beltrán. — Cobo Canalejas. — López González. — Noreña y Romero.

Entrando á discutir el presupuesto de gastos, se dió cuenta del capítulo 1.º, art. 1.º, primer concepto, «Representación de la Presidencia» 25.000 pesetas.

El Sr. Romero impugnó esta partida, diciendo que pensaba que no iba á consignarse, al menos con una cifra tan elevada, puesto que así parecían indicarlo las promesas formuladas por el Sr. Presidente al tomar posesión de su cargo, y algunos días después, así como por las declaraciones publicadas, y muy especialmente por la situación que el país atraviesa; precisamente por tratarse de un compañero, debe discutirse este asunto con más detenimiento é imparcialidad porque cuando públicamente se declara que la Diputación se encuentra en situación precaria, los más altos son los primeros que deben dar el ejemplo, y si no, deben imponerlo los de abajo; por esta razón discutía lo mismo esta partida cuando era Presidente el Sr. Marqués de Bogaraya, que ahora que ocupaba este cargo el Sr. Cemborain España, puesto que no le guiaban ni mezquinas propósitos de ofender ó molestar á determinadas personalidades, ni espíritu de oposición de partido, sino el propósito de velar por los intereses provinciales que le impedía prestar su asentimiento á una partida que por mas que se disrezase con otro nombre, tenía el carácter de sueldo, y era tan elevado casi como el de los Ministros de la Corona, por que sueldo era cuando se cobra por mensualidades, y sirve, no para atender á los gastos de representación que el cargo puede ocasionar, sino á las necesidades particulares del que lo ejerce; siendo esto tan cierto, que de otro modo en la situación aflictiva porque la Diputación atraviesa, esta cantidad serviría para hacer frente á necesidades imprevistas ó á aliviar alguna miseria ó verificar algún hecho, por ejemplo, el de contribuir á la suscripción Nacional ú organizar algún festival en honor del Congreso de Higiene reunido en Madrid, ó realizar algún acto análogo, en fin, que tendiera al prestigio y decoro de la primer Diputación de España; pero como nada de esto ocurría, en su concepto no debía votarse esta cantidad, máxime existiendo ejemplos tan notables como el que ofrece la Diputación de Barcelona, que apesar de ser casi idéntica en importancia á la de Madrid, consigna solo cinco céntimos para gastos de representación de la Presidencia.

El Sr. Presidente advirtió que por precepto expreso de la Ley debía consignarse por este concepto una cantidad y que esta no podía tener el carácter de sueldo sino el de gastos de representación.

El Sr. Belmás, en nombre de la Comisión de Hacienda, contestó que era este uno de esos asuntos que no se discuten porque á ello se opone el sentimiento, la delicadeza y la dignidad del cargo y de la Diputación, sobre todo en la forma en que lo había hecho

el Sr. Romero, que parecía pretender formular un voto de censura al Presidente; sin que pudiera hablarse de la inversión que á esta cantidad se diese después por la persona que ejercía el cargo, pues sobre esto solo su conciencia podría juzgar, por más que particularmente supiese por el Presidente actual, se había destinado entre otros fines igualmente nobles á realizar obras de caridad.

Después de rectificar brevemente el Sr. Romero, el Sr. Beltrán dijo, que tratando esta cuestión tan delicada en la única forma en que el decoro de un Diputado lo permite, se limitaba á explicar su voto sin que las manifestaciones por él hechas, tuvieran por objeto entrar en discusión; seguía coincidiendo por el Sr. Romero en la franqueza al expresar sus opiniones, por más que no se honrase en emitir de acuerdo con él su voto; al consignarse en la única forma legal esta partida para gastos de representación, no cabe discutir sino su cuantía sin que creyese que pudiera entrar á discutir en qué ni cómo se invertía; si las circunstancias exigen de la Presidencia gastos extraordinarios si ha de haber diarios compromisos, y si estos se aumentan por las circunstancias presentes, es indudable que no solo debe consignarse la partida sino que quizás esta sea pequeña. A parte de esto, la conducta observada por el Sr. España, al rebajar á 15.000 pesetas los gastos de representación siendo él Presidente, le otorgaba una absoluta garantía de que había de hacer buen uso de la cantidad que se le concediera á este objeto, afirmándole más y más en su creencia las palabras por él pronunciadas cuando á una interpelación del Sr. Romero con motivo del restablecimiento de la consignación que antes se presupuestaba, contestó que haría lo que debiera.

El Sr. Romero rectificó extrañándole la conducta del Sr. Beltrán que opinaba todo lo contrario que el año anterior en que votó contra la partida de 25.000 pesetas, siendo así que ahora por tratarse de distinta personalidad accedía á lo que antes impugnó.

El Sr. Salcedo se mostró conforme con la partida propuesta por la Comisión de Hacienda estimando que ciertas cuestiones no debían tratarse en la forma que allí se discutía, debiendo emplearse argumentos que contribuyesen á esclarecer el asunto discutido y no frases aparatosas que á nadie pueden convencer.

El Sr. Beltrán rectificó diciendo que si bien votó en el pasado presupuesto al lado del Sr. Romero y ahora lo hacía accediendo á la partida propuesta por la Comisión, era por las razones que expresó y empleando seguramente argumentos análogos á los que antes había vertido.

Después de rectificar brevemente el Sr. Romero y considerándose el punto suficientemente discutido, el señor Presidente preguntó á la Diputación si se aprobaba la partida de 25.000 pesetas consignada en el capítulo primero, artículo primero del presupuesto de gastos para «Representación de la Presidencia».

El Sr. Corcuera explicó su voto favorable á la misma, diciendo que no había intervenido en la discusión, por que entendía que era tan difícil y peligroso en este asunto, que creía que ningún Diputado debía hacerlo; cabía, sí, que se hubiera presentado una enmienda rebajando la cantidad que á este objeto se destinaba, por más que él insistiendo en su constante criterio hubiera votado en contra de la misma, pero lo que no hubiera hecho nunca

era entrar á averiguar el uso que se hace de estos gastos de representación de la Presidencia, porque eso corresponde únicamente á la persona que ocupa el cargo votando, por tanto, la cantidad de 25.000 pesetas no por que se trate del Presidente A ó B, sino por serlo de la Diputación, que necesita en algunas ocasiones verificar gastos extraordinarios que no tiene necesidad de sufragar de sus fondos particulares.

El Sr. Agustín explicó su voto diciendo que, consecuente con lo que siempre había opinado, estimaba que no debía consignarse en el presupuesto un solo céntimo por este concepto, pues consideraba que era una imprudencia; pero como tenía, por decirlo así dos naturalezas, una como miembro de una Comisión, y otra como individuo de la Diputación en pleno, si en aquella se opondría á que se consignase esta cantidad, en ésta, al venir incluida en el proyecto de presupuesto, votaría de acuerdo con él, dada la índole especial del asunto.

El Sr. Pérez Negro explicó su voto diciendo que, consecuente también con la opinión que en otros momentos y en diferentes proposiciones había sustentado, votaría en contra de la partida por estimar que debían hacerse las posibles economías siempre que no se perturbase el buen orden en los servicios.

El Sr. De Blas explicó su voto diciendo que aparte de lamentarse de la forma en que se había discutido el asunto que dejaba muy quebrantada la autoridad moral de la Presidencia, en armonía con lo que siempre pensó, votaría la partida por entender que la consignación para gastos de representación debe ser decorosa, y en cuanto al uso que de la misma se haga, debe quedar exclusivamente á la conciencia del que ejerce el cargo y á la opinión pública que ha de juzgarle.

El Sr. García Gordo explicó su voto diciendo que, del mismo modo que votó la cantidad de 25.000 pesetas siendo Presidente el Sr. Marqués de Bogaraya, la votaría en el momento actual, demostrando así que sus opiniones no estaban influidas por cuestiones de personalidad, ni siquiera de partido.

El Sr. Navarro de la Linde explicó su voto en forma análoga en que lo había hecho el Sr. García Gordo, entendiendo que la cantidad consignada debía corresponder á la importancia del cargo y que no podía entrar nadie á averiguar el uso á que se destinaba.

El Sr. Noreña explicó su voto en contra de la partida recordando que esta misma actitud es la que había observado en el presupuesto anterior, apesar de seguir perteneciendo al mismo partido de el que entonces era Presidente.

El Sr. Ducazcal explicó su voto favorable á la cantidad propuesta por la Comisión, entendiendo que quizás, á su juicio, fuese pequeña, debiendo haberse consignado 50.000 pesetas.

En votación nominal fué aprobada la partida de 25.000 pesetas para gastos de representación de la Presidencia por 19 votos contra 3 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Agustín. — Belmás. — Beltrán. — Cesteros. — Cobo. — Corcuera. — De Blas. — Ducazcal. — García Gordo. — López González. — Mata. — Mejía. — Navarro de la Linde. — Pozo y Egozque. — Salcedo. — Vilanova. — Cimada (Secretario). — Pérez Magaña (Secretario). — Díez (Presidente).

Señores que dijeron no:

Noreña. — Pérez Negro y Romero.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la de mañana, la continuación del debate pendiente.

El Diputado Secretario, Pérez Magaña.

309.—O.

Comisión Provincial

Sesión de 27 de Julio de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. DE BLAS

Señores que asistieron:

Cunill. — Mateo. — Agustín. — Salcedo. — Navarro de la Linde. — Beltrán. — Campo Fernández. — García Gordo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión haciendo uso de las atribuciones que la confiere el párrafo tercero del art. 98 de la Ley, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Pasar á informe de los Sres. Jefes de las Secciones respectivas, á los efectos reglamentarios, las instancias presentadas por D. Francisco García Bordona y D. Arturo Martínez Peralta, solicitando se les conceda veinticinco días de licencia al primero y un mes al segundo, para el restablecimiento de su salud.

Conceder con igual objeto treinta días de licencia al Oficial del Cuerpo Administrativo provincial. D. José Balbiani.

Manifestar al Sr. Capellán primero de la Beneficencia provincial, que será tenida en cuenta en su día, la instancia que ha presentado en 26 del actual, interesando que se corra la escala del Cuerpo eclesiástico á que pertenece, para cubrir la vacante de Capellán Mayor y solicitando ser nombrado para el desempeño de dicho cargo.

Pasar á informe del Sr. Bibliotecario interino, la instancia de Doña Cecilia Elías, viuda de Anchorena, interesando se adquieran por la Diputación el mayor número posible de ejemplares de la obra *Arte de la Lectura*, de que fué autor su finado esposo.

Idem id. la de D. Rafael González Liqueñano, rogando la adquisición de ejemplares de una Obra titulada *La Cuestión Social*, de que es autor su hijo D. Gerardo.

Evacuar la consulta formulada por el Sr. Depositario en su comunicación del día de ayer respecto á la fianza constituida por D. José María Navarro, contratista de las obras de construcción de la carretera provincial de Aranjuez á Brea, sección de Villarejo de Salvanés, manifestándole al primero de dichos señores que retenga en su poder el resguardo de dicha fianza devuelto por el citado Contratista, hasta tanto que la Diputación resuelva en definitiva, respecto á la negociación de los valores que la constituyen.

Reproducir, por iniciativa del Vocal señor García Gordo, las gestiones para que, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se solicite del Gobierno de S. M. la concesión de la Gran Cruz de da Isabel la Católica á favor del Excelentísimo Sr. D. Enrique de Illana, Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, como justa recompensa, del celo y contante trabajo que ha desplegado en la administración de la Junta de Cárceles, que ha redundado en provecho de los sagrados intereses confiados á esta provincia.

Ampliar el acuerdo relativo al alzamiento

to de la suspensión impuesta al empleado D. Ramón Latorre, en el sentido de que le sean abonados los haberes que dejó de percibir durante el tiempo de la misma.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad al Sr. Decano de la Beneficencia provincial, D. Antonio Alcáide.

Idem por igual causa y por igual tiempo á D. José María Esquerdo profesor de la Beneficencia provincial.

Dejar sobre la mesa la relación de distribución de fondos para el próximo mes de Agosto por ejercicio corriente y por ampliación.

Pasar á ponencia del Vocal Sr. Campo Fernández, la clasificación de años de servicios, para los efectos de la jubilación de D. Julián Sierra Ovejero, Capellán mayor que fué de la Beneficencia.

Acceder á lo solicitado por D. Juan Callez Sánchez, ofreciéndose á suministrar los huevos necesarios en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, al precio de la última subasta.

Pasar á informe de Vocal Sr. Campo Fernández, la instancia de D. Ernesto Catalá, ofreciendo suministrar el papel de timbre necesario, con escudo análogo al que emplea esta Corporación, al precio de pesetas 16'25 las resma.

Por último dióse cuenta de la instancia suscrita por D. José Bastian y Vigil, concesionario de la vaquería del Parque de Madrid, en la que solicita le sea concedida la Banda de Música del Hospicio, de cinco y media á siete y media de la tarde, diaria.

Número del sorteo

mente, con el fin de amenizar el sitio donde se encuentra enclavado el Establecimiento, comprómetiéndose á abonar á la citada Banda, el estipendio de 25 pesetas, y á aumentar el mismo, si aumentaran los ingresos de la precitada Vaquería; en vista de los ofrecimientos del interesado, la Comisión accede á la petición del Sr. Bastian.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, A. de Blas.—El Secretario accidental, M. Barrio.

357.—107.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 28 de Mayo de 1898

Señores que asistieron:

Campo Fernández.—Agustín.—Ediger.—Quiñones.—Ornilla.—Padilla (Vicepresidente).—De Blas (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de Blas, Vicepresidente de la Comisión provincial, con asistencia de los Sres. D. Estandislaio Moreno de la Santa y D. Antonio Bravo, Médicos militar y civil, respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos sorteados para el reemplazo del presente año, así como la revisión de los anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1898

Congreso

30 Narciso Barragán Esteban.—Oficiase al Alcalde de Brihuega á fin de que ordene el reconocimiento facultativo de Mariano Barragán por dos Médicos de la localidad á presencia de dicha autoridad, el Juez municipal y el Cura párroco, que inscribirán la mencionada certificación; y al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Congreso para que se sirva interrogar á dos mozos del presente reemplazo, si se hallan conformes con el mencionado reconocimiento.

REVISION.—Reemplazo de 1897

Latina

- 3 Angel Lozano Estrain.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 4 Juan Suárez Navaira.—Oficiase al Sr. Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento núm. 58, á fin de que remita certificación en que conste si este mozo redimió su suerte á metálico.
- 5 Enrique Pascual Pérez.—Oficiase al Sr. Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento núm. 58, á fin de que manifieste si este mozo ha instruido expediente de excepción en la mencionada Zona.
- 10 Antonio Fernández Gala.—Talla: 1'510 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 17 Juan Morante García.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Joaquín.
- 22 Cefestino Díaz Andres.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Eusebio.
- 27 Cecilio Orgaz González.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 28 Lázaro Guerra Solano.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'560 milímetros.
- 29 Ciriaco Cabo Paz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 34 Manuel Orozco Llorens.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 36 Vicente Montero Gómez.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 39 Nazario Lozano López.—Oficiase al Sr. Coronel Jefe del regimiento Zapadores minadores á fin de que manifieste la situación de este mozo.
- 46 Tomás Tamargo Tadeo.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 51 Eduardo Fuente Martínez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Angel.
- 53 Mariano Humanes.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 54 Mariano Gutiérrez (Conocido por Angel).—Soldado por haber obtenido la talla de 1'560 milímetros.

Número del sorteo

- 60 Alfonso García Peinado.—Pendiente de ampliación del expediente y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Juan.
- 64 Julián López Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 68 Pedro García Fernández.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 75 Francisco Mezquida Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 79 Mariano Sánchez Monzón.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 80 Vicente Ramos Pastor.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 82 José María Sandi Morón.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 83 Mariano González Díaz.—Soldado por haber cesado su excepción.
- 93 Francisco López Pernas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 98 Carlos Clarós Martínez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 99 Francisco Muñiz Bartolomé.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 100 Enrique Agudo Sacristán.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 102 Luis Reyes García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 105 Felipe Pérez Trejo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 106 Francisco Pinto.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 107 Manuel Pérez Tejero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 119 Julio López y López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 121 Luis de Osuna Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 125 Hilario Alvaro Valencia.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 130 Pelegrín Sánchez Illera.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 131 Manuel Miguez López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 134 Mamerto Orejón Morales.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 136 Gregorio Teresa Muñoz.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'552 milímetros.
- 137 Pedro Verdú de la Puente (Conocido por Leandro).—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 140 Hemeterio Jimeno Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 144 Valeriano Cándido Ramos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 145 Carlos Sánchez Blanco.—Util condicional.
- 149 Antonio Pérez García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 152 Pedro Velasco García.—Reconocido el padre impedido para el trabajo.—Pendiente de ampliación de expediente.
- 157 Manuel Lozano Crespo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 158 Francisco Sanzo García.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 165 Enrique Leiva Piñero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 166 Angel de Hoyos Núñez.—Pendiente de ampliación de expediente.
- 171 Valentín Angulo García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 176 Pedro Ballesteros Amorós.—Util condicional.
- 178 Leandro Fernández Echarren.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 179 Evaristo Ayuso del Castillo.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 milímetros.
- 181 Francisco Valverde González.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 183 Modesto Cuenca García.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 186 Juan Alvaro Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 189 Joaquín Rual Bermejo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 192 Antonio García Manzano.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 193 Marcelino Ballesteros Blanco (Conocido por Angel).—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 195 Mariano Gálvez de la Casa.—Soldado por haber cesado su excepción.
- 201 Félix Palacios Regidor.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
- 204 Fermín Arbón Aguirre.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'608 milímetros.
- 207 Ramón Cardena Lucas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 208 Antonio Velasco López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 209 Cecilio Ortiz.—Talla: 1'532 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 210 Ricardo Zamora Linares.—Reconocido el padre apto para el trabajo.—Pendiente de ampliación del expediente y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Arturo.

- Número del sorteo
- 211 Manuel Fernández Riego.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 - 212 Eduardo Rodríguez Viviano.—Soldado.
 - 213 Juan Sastre Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 - 218 Andres Moscatelli Juste.—Pendiente de ampliación del expediente.
 - 220 Domingo Rodríguez Palacios.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Alejandro.
 - 222 Basilio Vega López.—Pendiente de ampliación del expediente.
 - 224 Mannel García González.—Pendiente de ampliación del expediente.
 - 225 Ciriaco Val Sanz.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.
 - 226 Valentín Calero.—Talla: 1'510 mm. Continúa excluido temporalmente.
 - 228 Bernardo Izquierdo de Miguel.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
 - 230 Leonardo Fernández Guerra (Conocido por Manuel).—Oficiase al señor Director del Hospital provincial á fin de que manifieste el estado en que se encuentra el padre de este mozo.
 - 234 Domingo Culebras Marcial.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 - 239 Francisco Márquez Caicedo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 - 241 Andrés del Hoyo Ramos.—Reconocido el padre impedido para el trabajo, pendiente de ampliación del expediente.
 - 246 Enrique Barberá.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
 - 247 José Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87 de la Ley.
 - 250 Faustino González Bahonza.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 y regla novena del 88 de la Ley.
 - 251 Francisco Acevedo Caballero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 - 254 Andres Martínez de la Muela.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
 - 255 Dionisio Fernández y Fernández (Conocido por Juan).—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 - 256 Alvaro Fernández García.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
 - 257 Francisco Acebedo Pérez.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.
 - 261 Benjamín Cedillo Carreira.—Oficiase al Sr. Jefe Coronel del regimiento Infantería de Cevedonga á fin de que manifieste la situación en que sirve como soldado este mozo.
 - 263 Nicolás Tabares Oroz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 - 264 Manuel Santiago Parrondo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 - 268 Felipe Velasco Míguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 - 269 Francisco del Valle López.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'605 milímetros.
 - 271 Lorenzo Parada Cano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 - 273 Segundo Caballero Hernández.—Pendiente de ampliación del expediente.
 - 282 Enrique del Corral Cuervo.—Talla: 1'532 mm. Continúa excluido temporalmente.
 - 283 Julio Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
 - 284 Manuel García Anorati.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 - 285 Pedro José Moreno Gómez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'550 milímetros.
 - 289 Norberto González Moyano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 - 292 Ignacio González Varas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
 - 293 Gabriel Núñez Coronel.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
 - 297 Rafael Martín García Alarcón.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
 - 301 Vicente Minalla Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 - 302 Mariano Espinosa Urieta.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
 - 307 Benito Viñuelas Serrano.—Pendiente de ampliación del expediente.
 - 308 Jorge Suárez Parrondo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 - 309 Benito Saavedra Martín.—Pendiente de ampliación del expediente.
 - 310 Antonio Vizcaino del Oso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 - 311 Pedro Vizcaino Tejeiro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Hospital

- 81 Antonio Pablo Mirabal.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

- Número del sorteo
- Majadahonda
 - 6 Seraffín del Pilar Alvarez Villegas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 - REVISION.—Reemplazo de 1896
 - Congreso
 - 91 Calixto Icharón Bascarán.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
 - Horcajuelo
 - 1 Pedro Rebollo García.—Soldado por no haber justificado su excepción y haber obtenido la talla de 1'560 milímetros.
 - REVISION.—Reemplazo de 1895
 - Hospital
 - 28 Antonio Crespo Arias.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 - 37 Luis Capdevila Gilabert.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito de la Latina, que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del Reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mozos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante el cual identificó ante la Comisión la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, sino se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por esta Comisión mixta de Reclutamiento.

Por último, se acordó remilir al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 136 de la ley de Reclutamiento vigente, los expedientes de alzada promovidos contra acuerdos de la Comisión mixta de Reclutamiento, por los que se declaró soldados á los mozos siguientes:

Reemplazo, alistamiento, nombres y apellidos

- Latina
- 1898.—Donato Gil Jiménez.
- Hospital
- 1898.—Luciano García Porcel.
- Idem.—Francisco Culebras.
- Hospicio
- 1898.—Ricardo Laguna Laplaza.
- Alcorcón
- 1897.—Vicente Sánchez Pontes.
- Villaconejos
- 1897.—Gregorio Ruiz Olivar.
- Robledo de Chavela
- 1897.—Pedro Pérez Silva.
- Alcalá de Henares
- 1896.—Felipe Moraleda Díaz.
- Colmenar de Oreja
- 1896.—Ramón Carpio Campanero.
- Cercedilla
- 1896.—Jesús Fernández Moreno.
- Colmenar de Oreja
- 1895.—Pablo Roldán Palacios.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Alvaro de Blas.—El Secretario accidental, Joaquín Sanz.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Cédulas personales

La recaudación de cédulas personales del ejercicio de 1898 á 99, empezará en esta capital y pueblos de la provincia, el día 10 del corriente mes, desde cuya fecha habrá de contarse el periodo de tres meses que el Reglamento establece como plazo para la adquisición voluntaria que terminará el 9 de Noviembre próximo.

Los Ayuntamientos de los pueblos que tienen aprobados sus padrones, recogerán desde luego las cédulas que sean necesarias en su término municipal; los que no se hallen en dicho caso procurarán presentar ó corregir inmediatamente los padrones á fin de que estando aprobados antes de aquel día, pueda comenzar la cobranza á la vez que los demás; en la inteligencia de que cualquier perjuicio que por demora ú otra causa se ocasione al contribuyente, repetirá contra la Corporación municipal respectiva.

El servicio de la capital está á cargo de diez Recaudadores nombrados por la Dirección general de Contribuciones directas, uno para cada distrito, y sus nombres, locales donde han instalado las oficinas y horas de despacho, son:

Distrito de la Audiencia.—D. Fernando Escorial, Juanelo, 12 y 14, principal izquierda.—De siete á nueve de la mañana y de tres á siete de la tarde.

Distrito de Buenavista.—D. Anselmo de la Cuesta, Reina, 25, principal.—De ocho á diez de la mañana y de tres á siete de la tarde.

Distrito del Centro.—D. Miguel de la Cuesta, Abada, 19, principal izquierda.—De tres de la tarde á nueve de la noche.

Distrito del Congreso.—D. Ignacio Aranz, San José, 2, principal derecha.—De ocho á diez de la mañana y de tres á siete de la tarde.

Distrito del Hospicio.—D. Luis María Castillo, Infantas, 22, principal.—De nueve á doce de la mañana y de cuatro á siete de la tarde.

Distrito del Hospital.—D. Ramón Carrillo, Tres Peces, 8, principal.—De tres de la tarde á nueve de la noche.

Distrito de la Inclusa.—D. José Pérez Rodríguez, Cabestreros, 10 y 12, principal izquierda.—De seis á nueve de la mañana y de cinco de la tarde á ocho de la noche.

Distrito de la Latina.—D. Santos Pas-

enal Torrejón, Carrera de San Francisco, 6, segundo.—De doce á seis de la tarde.
Distrito de Palacio.—D. Manuel Cruz, Beatas, 8, principal derecha.—De ocho á diez de la mañana y de cinco de la tarde á nueve de la noche.

Distrito de la Universidad.—D. Manuel Boza Capilla, Palma Alta, 34.—De seis á nueve de la mañana y de cinco de la tarde á ocho de la noche.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para noticia de los Ayuntamientos y contribuyentes.

Madrid 2 de Agosto de 1898.—El Delegado de Hacienda P. O., Alejandro Bardaji. 360.—168.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Negociado de Monopolios

La Junta Administrativa celebrada el día 7 del actual para ver y fallar los expedientes por contrabando de tabacos incoados contra D. Manuel Alvarez, Luis Fernández, Bernardino Oria y Antonio Hernández, acordó declarar el comiso de los tabacos aprehendidos y que los referidos señores no han incurrido en pena personal. Lo que se les comunica por el presente, advirtiéndoles que contra lo resuelto, solo pueden interponer recurso contencioso administrativo ante dicho Tribunal en el plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid 29 de Julio de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez. 359.—137

La Junta Administrativa celebrada el 30 de Junio próximo pasado para ver y fallar los expedientes por contrabando de tabacos incoados contra D. Manuel Junco, D. Juan Antón, D. Sebastián Llabona y D. Basilio Santamaría, acordó el comiso del tabaco intervenido y que los referidos señores no han incurrido en pena personal. Lo que se les comunica por el presente, advirtiéndoles que contra dicho acuerdo, solo pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de este nombre en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid 26 de Julio de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez. 359.—138

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

Autorizado por Real orden fecha 23 del mes próximo pasado la subasta pública para contratar el servicio de extracción de minerales é introducción de materiales de construcción y otros efectos, así como el arrastre interior de las mismas materias á los puntos convenientes y movimiento de las aguas que afluyan por bajo del nivel del séptimo piso de las minas de azogue de Almaden, durante el año económico de 1898 á 99, esta Dirección general ha acordado que tenga lugar en la misma la celebración de dicha subasta el día 5 del próximo mes de Septiembre, á las doce en punto de la mañana, y simultáneamente en la Dirección de las precitadas minas con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en

las expresadas oficinas durante las horas de despacho en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 92.000 pesetas y las proposiciones extendidas en papel del sello 12*, presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 4.600 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracción de minerales é introducción de materiales de construcción y movimiento de las aguas que afluyan por bajo del nivel del séptimo piso de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1898 á 99 se comprometo á cumplirlas y realizar el mismo á los precios señalados en la condición diez y ocho, con el descuento mensual de la cantidad de... pesetas... céntimos (expresado por letra) de los devengos que mensualmente le corresponda percibir, obligándose en caso de que estos devengos no alcancen á cubrir dicha cantidad á ingresar la que fuere necesario para completarla.

Domicilio del que suscribe.

(Expresado por letra) fecha y firma.

Madrid 30 de Julio de 1898.—El Director general, P. O., Firmado.

360 —169.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

PALACIO

D. Francisco de Aldecoa y Jiménez, Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente primer edicto se llama á los que se crean con derecho á las acciones del Banco de España, números 23.928 y 29, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de dos meses á contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, pues así lo he acordado al admitir la demanda y tener por promovido el juicio universal, que por reparto ha correspondido á dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito, á instancia de D. Juan Rodríguez Zardain, único que se cree con derecho á esas acciones, y uno de los tres hijos á quien instituyó heredero especial de las mismas D. Antonio Rodríguez, sobrino de D. Antonio Rodríguez y Rodríguez, natural de Trascastro, parroquia de San Julián de Arbas, Ayuntamiento de Leitiregos, partido judicial de Cangas de Tineo, en la provincia de Oviedo, que falleció en esta Corte bajo el testamento que tenia otorgado en 24 de Octubre de 1799, ante el Escribano de S. M. D. José Martínez Izquierdo, en el que dispone, entre otras cosas, que su citado sobrino D. Antonio Rodríguez, á quien nombró su heredero, había de mandar celebrar desde su fallecimiento 27 misas rezadas en la parroquia de San Julián de Arbas, cuya obligación impuso también á sus sucesores, y cuyo estipendio de á

dos pesetas cada una había de ser satisfecho con el producto de sus bienes, por cuyo motivo se compraron las referidas acciones del Banco de España, cuya comutación por títulos de la Deuda del 4 por 100 interior, consistentes en mil quinientas pesetas nominales, ha sido acordada por la Autoridad eclesiástica competente.

Dado en Madrid á 12 de Julio 1898.—Francisco de Aldecoa.—Ante mí, Antonio Ponce de León. 96.

UNIVERSIDAD

D. Joaquín Egea y Fernández, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á José Requillo y López, hijo de Manuel, difunto, y de Carmen, de veinticuatro años, casado, lacayo, y natural de Madrid, cuyo domicilio se ignora para que en el

término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, ó en la Prisión Celular, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, color moreno y viste traje negro y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Julio 1898.—Joaquín Egea.—El Escribano, Esteban Unzueta. 359.—151.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Navalcarnero

D. José Segura Brito, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN	
		Pesetas	Cénts.
23	D. Valentín Gaitán Gómez, herederos, una casa en esta población de Guinón, núm. 10: linda por la derecha, con Felipe Sánchez; izquierda y espalda, con Josefa Portillo.....	250	
24	D. Pedro Sanz Rodríguez, una viña en este término al sitio del barranco del Médico: linda con Montijo y camino de los Lobos, de tres aranzadas.....	220	
41	D. Atanasio García Sánchez, una viña en este término al sitio del barranco del Médico, de aranzada y media: linda con Lucía García y Juan Ruiz.....	106	
92	D. Gabriel San Martín Orgaz, una tierra en este término al sitio de Valdeaceñas, de cinco fanegas: linda con Inocencia Torrejón, Bruno Rodríguez, Juan García y Saturia Rodríguez... .	559	
29	D. Nicasio Alvarez Caballero; una tierra en este término al sitio del Rollo, de dos fanegas y tres celemines: linda Condesa de Montijo, Elías Martín e Inocencia Alvarez.....	333	
30	D. Santiago Alvarez Pérez, una tierra en este término de cuatro fanegas: linda con herederos de Felipe Sauquillo, herederos de Antonio Sánchez y Condesa de Montijo.....	573	
31	Doña Petra Alvarez Ignot, una tierra en este término al sitio de Valcastellanos, de dos fanegas y media: linda Condesa de Montijo y Gregorio Alvarez.....	559	
46	D. Raimundo Godino Rodríguez, una tierra en este término al sitio de los Combos, de cinco fanegas y media, proindivisa, el todo de ella de 11 fanegas con su hermano Saturnino: linda con Manuel Pérez y Condesa de Montijo.....	787	
47	D. Saturnino Godino Rodríguez, una tierra en este término al sitio de los Combos, de cinco fanegas y media, proindivisa el todo de ello de 11 fanegas con su hermano Raimundo: linda con Manuel Pérez y Condesa de Montijo.....	787	
72	D. Juan Ollero Godino, una tierra en este término al sitio de Valcastellanos, de cinco fanegas: linda Condesa de Montijo y raya de Móstoles, Santiago Alvarez y Valcastellanos.....	400	
76	Doña Manuela Pérez de la Riva, una tierra en este término al sitio de los Combos, de cuatro fanegas: linda con vecino de Móstoles, raya de Moraleja y Condesa de Montijo.....	559	
100	D. Agustín Vargas Fraile, la siembra de algarrobas, en suertes de la dehesa núm. 15, de tres fanegas: linda Francisco García, Gregorio Colomo, Angel Martín y camino de Madrid.....	*	
56	D. Tomás Lorenzo San Martín, la tercera parte de una tierra en este término al sitio de las Carcabillas, el todo de ella es de cuatro fanegas: linda con la Alameda y camino de Navalcarnero.....	546	
27	D. Gregorio Alvarez Pérez, una tierra en este término al sitio de Valcastellanos, de dos fanegas y media: linda José Alvarez Petra Alvarez y Condado.....	333	
63	D. Bonifacio Martín Márquez, una tierra en este término al sitio de Valcastellanos, de dos fanegas y media: linda Tomás Sánchez, arroyo de su sitio y condado.....	400	

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 30 de Agosto de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Arroyomolinos á 12 de Julio de 1898.—El Agente ejecutivo, José Segura.

352.—26.